

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Oficina de Deportes Náuticos de la Consejería de Deporte y Juventud, Puerto Deportivo, local 2-B, C.P.: 52004 Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

Melilla, 3 de marzo de 2.010.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

#### ANEXO I

Solicitud de participación en pruebas prácticas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono: FAX:

Desea examinarse del ejercicio práctico de (marque con una "x"):

Patrón para Navegación Básica.

Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Patrón de Yate.

Capitán de Yate.

CONVOCATORIA DE ..... DE ..... DE 2010

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base Primera de la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a de \_\_\_\_\_ de 2.010.

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.

Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

#### RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

695.- Expediente RBE520000192980:

Número Registro CCAA: 4749

D.<sup>a</sup> FADOLA AMAR DRIS, con DNI/NIE 45280916B, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 09 de diciembre de 2009, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el periodo de subsanación de los mismos.

.NO HABER JUSTIFICADO DENTRO DEL PLAZO LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA RBE.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a D.<sup>a</sup> FADOLA AMAR DRIS el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Melilla, a 17 de febrero de 2010.

Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO